

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A.C. en coordinación con el gobierno del Estado de Colima e Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Representación en Colima) a través del Instituto Colimense del Deporte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 30 fracción XXI de la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como en el Artículo 22 de su Reglamento, CONVOCA a participar en el evento multideportivo de carácter nacional

ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO INDÍGENA 2026 Etapa Estatal

El cual se llevará a cabo conforme a las siguientes bases de la:

CONVOCATORIA

1. PARTICIPANTES.

1.1. Deportistas:

Podrán participar todos los DEPORTISTAS INDÍGENAS de origen mexicano que radiquen en territorio nacional y que se autoadscriban como miembros de un pueblo o comunidad indígena, cumpliendo los requisitos que marca la presente Convocatoria.

Los deportistas que hayan participado en la etapa Regional y/o Nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2026, no podrán participar en el Encuentro Nacional Deportivo Indígena 2026, contemplando que este evento se desarrolla en un periodo anterior y se traten de disciplinas afines entre un evento y otro. En caso de detectarse esta situación, el equipo y/o deportistas involucrados serán descalificados, independientemente de la fase de competencia en que se encuentren.

1.2. Entrenadores:

Serán designados por los Órganos de Cultura Física y Deporte, cumpliendo con lo establecido en la presente Convocatoria y Anexos Técnicos correspondientes.

Los entrenadores son los primeros responsables de sus deportistas, por lo que deberán actuar en todo momento del evento con respeto y cordura, además de fomentar valores deportivos y de juego limpio.

1.3. Jueces y Árbitros:

Para la etapa Estatal, los jueces y/o árbitros que sancionarán las competencias serán designados por la coordinación de arbitraje, que a su vez depende de la Dirección Técnica, con el requisito de que el personal designado sea local.

Todos los árbitros y jueces deberán estar certificados en la disciplina que sancionarán y actuar de manera imparcial conforme al reglamento de competencia vigente. Deberán presentarse a las competencias con su uniforme oficial y con el material necesario para desempeñar su función adecuadamente. Serán la máxima autoridad técnica durante el evento.

2. ETAPAS Y FECHAS GENERALES.

ETAPA	FECHA	SEDE / COMENTARIO
Municipal	Conforme a la programación y necesidad de cada municipio.	No Aplica
Inscripciones	Hasta el 25 de septiembre 2026	Presencial
Etapa Estatal	26 de septiembre 2026	Unidad Deportiva "Gustavo Vázquez"

3. DISCIPLINAS, CATEGORÍAS Y RAMAS.

Las disciplinas deportivas, categoría y ramas que se desarrollarán en el evento se mencionan en el siguiente cuadro:

No.	DISCIPLINAS	CATEGORÍA	RAMAS
1	Atletismo	18 a 23 años (Nacidos en 2003 a 2008)	Femenil y Varonil
2	Voleibol		
3	Básquetbol		
4	Fútbol 7		
5	Pelota P'urhépecha (Modalidad de trapo)	16 años y mayores (Nacidos en 2010 y mayores)	

4. ANEXOS TÉCNICOS POR DEPORTE.

Son documentos complementarios de la presente convocatoria, en donde se establecen las bases y reglamentos técnicos que rigen el desarrollo de la competencia en cada una de las disciplinas deportivas.

5. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

5.1. Para el Proceso Estatal:

Comprende las etapas Municipal y Estatal. Las instalaciones deportivas serán las designadas y avaladas por el Órgano de Cultura Física y Deporte en coordinación con los Municipios participantes en el proceso.

6. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

6.1. Proceso Estatal:

Para las etapas Municipal y Estatal, el sistema de clasificación será en base a lo estipulado en la Convocatoria establecida para tal fin, emitida por el Órgano de Cultura Física y Deporte en coordinación con los Órganos Municipales correspondientes.

6.2. Etapa Nacional:

Clasificarán a esta etapa los deportistas/equipos que hayan cumplido con el proceso de clasificación estatal y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del deporte que corresponda.

7. INSCRIPCIONES.

7.1. Proceso Estatal:

Las inscripciones serán llevadas a cabo conforme a lo establecido en las convocatorias emitidas por el Órgano de Cultura Física y Deporte y Órganos Municipales correspondientes, en base a los lineamientos y requisitos de la presente Convocatoria.

Para la etapa Estatal, el Órgano de Cultura Física y Deporte deberá coordinarse con la representación en su Entidad del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para que se obtenga el aval comunitario de que los deportistas se autoadscriben parte de un pueblo o comunidad indígena.

8. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LA ETAPA ESTATAL.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte municipales serán los responsables de hacer la inscripción oficial de sus delegaciones ante el INCODE y el Comité Organizador Local.

8.1. Requisitos para las Entidades:

- a) Entregar las **Cédulas de Inscripción** de los participantes para la etapa Nacional en el formato oficial, firmadas por el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte Municipales, así como con el sello correspondiente.
- b) Atender en tiempo y forma las inconsistencias de inscripción durante el periodo de "aclaraciones y correcciones", en caso de recibir la notificación correspondiente.

8.2. Requisitos para los Deportistas:

- a) **Representar a una solo municipio** durante todo el proceso de eliminación y en la etapa Nacional.
- b) **Fotografía Digitalizada Reciente**, (en formato .jpg y que no pase de 512 kb) al momento del registro de cada deportista. Las fotografías deberán ser recientes, con un margen de máximo 2 años.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- d) **Identificación Oficial con Fotografía**, que el documento sea legible para su revisión, tomando en cuenta que no deberá haber mucha diferencia de edad entre la fotografía cargada y la identificación. Se aceptará como Identificación oficial credencial para votar vigente, pasaporte vigente, licencia o permiso para conducir vigente, credencial con fotografía o constancia escolar con fotografía cancelada y firmada, o identificación con fotografía emitida por el Órgano de Cultura Física y Deporte con sello y firma de su Titular.
- e) **Carta Aval** de las autoridades tradicionales o comunitarias y/o acta de la comunidad, donde se certifique que el deportista es indígena.
- f) **Constancia Médica** de cada deportista y de forma individual, expedida por un médico certificado, en donde se mencione el estado general de salud, además de indicar si tiene padecimientos crónicos o enfermedades controladas. Esta constancia deberá tener vigencia como máximo 3 meses antes de la fecha de inicio de la etapa Nacional
- g) **Carta de Autorización** para menores de edad, donde se otorga el consentimiento de que el deportista participe en el evento, firmada por el padre o tutor y acompañado de copia simple del INE.

8.3. Requisitos para Entrenadores:

- a) Estar **debidamente registrados** con toda la información requerida.
- b) **Identificación oficial con fotografía**, para su revisión.

9. ELEGIBILIDAD.

Los deportistas participantes DEBERÁN CUMPLIR INELUDIBLEMENTE CON EL REQUISITO DE SER INDÍGENAS, entendiéndose que se reconocen o autoadscriben de un pueblo y/o comunidad indígena.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte municipales serán los únicos responsables del registro y la inscripción de sus participantes, así como hacer cumplir los requisitos que marca la presente Convocatoria y dar fe de la veracidad de la información solicitada para tener participación en el evento.

De igual forma, los municipios participantes deberán entregar al INCODE la documentación que acredite la elegibilidad de los deportistas, a efectos de lo que corresponda.

10. UNIFORMES.

Los municipios participantes deberán considerar llevar al evento trajes típicos y atuendos representativos de su comunidades, para que sean utilizados durante la Ceremonia de Inauguración, siempre y cuando sea solicitado por la Entidad Sede.

11. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Será la facultada para conocer y dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones a los estatutos y reglamentos deportivos vigentes durante la etapa Estatal del Encuentro Nacional Deportivo Indígena, tanto de aspectos administrativos, de conducta y de elegibilidad, dentro y fuera de las competencias. Operará de manera autónoma, por lo que no necesariamente intervendrá ante solicitud de alguno de los participantes.

Al mismo tiempo podrá instruir a la Dirección Técnica de cada una de las disciplinas deportivas el imponer las sanciones que correspondan en caso de que alguno de los participantes infrinja las normas establecidas en la presente convocatoria y demás documentos normativos.

Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia deberán ser aplicadas en estricto sentido de imparcialidad. Toda resolución que sea emitida deberá ser respetada y acatada, de lo contrario, el o los participantes sancionados podrán ser expulsados del evento. Tendrá la facultad

de solucionar asuntos correspondientes al Jurado de Apelación en el caso de que éste lo requiera o esté imposibilitado para la resolución de estos.

Será integrada en la Sede y podrá actuar en caso de considerarlo necesario, hasta 3 días posteriores al término de la etapa Estatal. La Comisión de Honor y Justicia estará conformada de la siguiente manera:

- 1 representante del Comité Organizador.
- 1 representante del Instituto Colimense del Deporte.
- 1 representante del INPI.
- 1 representantes de las municipios participantes.
- 1 asesor jurídico del Instituto.

12. DISCIPLINA Y SANCIONES.

Todos los participantes deberán dirigirse con respeto durante su estancia en el evento dentro y fuera de la competencia. En caso de que algún deportista, entrenador, delegado o cualquier otro participante auspiciado en el evento, incurra en cualquier acto de indisciplina, falta de respeto o conducta indebida, podrá hacerse acreedor a la(s) sanción(es) que emita la Comisión de Honor y Justicia, que pudieran ser entre otras, amonestación, cancelación de servicios o hasta expulsión del evento dependiendo la gravedad de la falta.

13. PROTESTAS.

Durante el desarrollo del evento podrán presentarse protestas técnicas y de elegibilidad según se indica a continuación:

13.1. Protestas Técnicas:

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego o área de competencia, y en donde al parecer de quien protesta, se ejecuta una incorrecta aplicación del reglamento de competencia. Solamente estarán facultados para presentar una protesta técnica es el Entrenador. El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas Técnicas es el siguiente:

- a) Deberán ser presentadas ante el Juez Principal o el Director Técnico, antes, durante o solamente hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro o competencia (después de este lapso de tiempo bajo ningún motivo será aceptada alguna protesta), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3,000.00, (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

- b)** Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c)** En el escrito se deberá especificar claramente la acción a protestar o falta al reglamento técnico de competencia y que considere se haya aplicado de manera incorrecta.
- d)** El Juez Principal y el Director Técnico de cada disciplina serán los únicos facultados para recibir una protesta de carácter técnico, deberán firmar de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni la Dirección Técnica se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- e)** Inmediatamente la protesta, las evidencias y la fianza se harán llegar al Presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este Jurado para el análisis y deliberación correspondiente, así como de notificar de la protesta a los entrenadores involucrados y al representante del INCODE.
- f)** En caso de que algún entrenador esté involucrado en la protesta sea integrante del Jurado de Apelación, automáticamente quedará excluida de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes, y se sesionará con el resto de los integrantes, por lo que su lugar podrá ser ocupado por el primero o segundo suplente en caso de haber sido designados.
- g)** El Jurado de Apelación deberá sesionar en un período no mayor a 24 horas después de presentada la protesta, deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentadas, por lo que el dictamen deberá ser con base a la documentación presentada como evidencia en la protesta.
- h)** En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- i)** Una vez concluido el análisis de las protestas, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia, así como a los documentos normativos del evento.
- j)** La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
- Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.
 - Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.

- Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
- El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del Jurado de Apelación.

13.2. Protestas de Elegibilidad:

Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en el evento, y que por consecuencia imposibilite la participación de los deportistas. Solamente estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad el el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas de Elegibilidad es el siguiente:

- Podrán ser presentadas ante el representante del INCODE en el evento, en cualquier momento durante el desarrollo de las competencias en la etapa Estatal, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3,000.00, (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual, es decir, se debe especificar el nombre del deportista protestado, y presentar el monto de la fianza económica por deportista.
- El representante del INCODE, deberá firmar de acuse de recibido al protestante en donde indique la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni la INCODE se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- EL INOCDE notificará de la protesta al entrenador protestado, quien deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual de su deportista, o bien, la documentación que le sea solicitada.
- EL INOCDE convocará a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para darles a conocer sobre la protesta recibida y el resultado del análisis de las pruebas presentadas por los entrenadores involucrados, para que esta Comisión, con fundamento en los documentos normativos, pueda dictaminar si la protesta es procedente o no y aplicar las sanciones administrativas que correspondan, y a su vez notificará a la Dirección Técnica correspondiente para aplicar de igual forma lo conducente.

- g) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
- Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a entrenador protestado.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir a detalle el procedimiento de análisis realizado por el INCODE.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - En caso de que así corresponda, indicar la(s) sanción(es) administrativa(s) que apliquen.
 - El documento deberá de ser firmado por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
- h) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los entrenadores Entidades involucradas, al Director Técnico de la disciplina y al representante del INCODE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- i) La Comisión de Honor y Justicia, el INOCDE ni alguna otra instancia está obligada a mostrar a ningún interesado, la documentación oficial personal presentada por las partes involucradas en la protesta.
- j) En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador Local.
- k) Las sanciones aplicables, deberán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia y las Direcciones Técnicas de los deportes convocados.

14. TRANSITORIOS.

Primero: Cualquier asunto o caso no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el INCODE y el INPI (oficina de representación en Colima).

Segundo: Esta convocatoria es un instrumento de trabajo en permanente perfeccionamiento, que guiará la organización y desarrollo de este magno evento deportivo y se revisará de manera frecuente por el INCODE para realizar modificaciones, adecuaciones o reformas con la finalidad de actualizarlo constantemente.

Colima, Septiembre de 2026.